RESOLUCIÓN I.M.V Nº 08/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL EL OPORTUNO DEL SR. DANIEL GALEANO GODOY CON RUC 1652142-0, LA CONTRATACION DIRECTA Nº 1/2014 "REACONDICIONAMIENTO EDILICIO EN LA ESCUELA RAMONA MARTÍNEZ Y CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA AVAY", DE LA COMPAÑÍA ITA YBATE Y DE LA COMPAÑÍA NARANJA-ISY, RESPECTIVAMENTE. – IDNº 266.745"

Villeta, 02 de enero de 2014.

VISTO: El llamado ad referéndum a Contratación Directa Nº1/2014 realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta, a través de la Resolución I.M.V.Nº 706/13 por la cual se aprobó el Proyecto Arquitectónico para el reacondicionamiento edilicio en la Escuela Ramona Martínez y construcción de baño sexado en la Escuela Avay, del Municipio de Villeta y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 28º: *"con base en el informe de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de base y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones se ha ajustado en todos sus términos a las exigencias de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario 21.909/03, y ha emitido su correspondiente informe.

QUE, la Ley N° 4758/2012 **FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO,** en su artículo 4° establece entre otro que: ***"Por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en la educación, consistentes en: construcciones, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos....."***

QUE, la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" en su artículo 215 – Adjudicación establece lo siguiente: ***La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal***.

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Artículo 1. ADJUDICAR la Contratación Directa Nº1/2014 "Reacondicionamiento Edilicio en la Escuela Ramona Martínez y Construcción de Baño Sexado en la Escuela Avay", de la Compañía Itá Ybaté y de la Caompañía Naranjaisy respectivamente, a la Firma Unipersonal EL OPORTUNO DEL SR. DANIEL GALEANO GODOY CON RUC 1652142-0 hasta un monto máximo de Guaraníes IVA incluido 102.879.250 (Guaraníes Ciento dos millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta), por ser la oferta solvente más baja.

Artículo 2. ELABORAR el Contrato Correspondiente.

Artículo 3. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, **ARCHIVAR**.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal